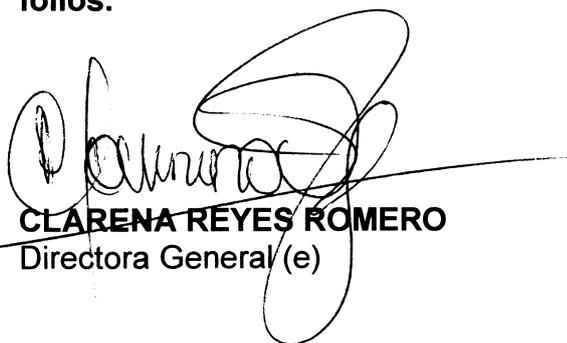


Innovamos para mejorar

CONSTANCIA

En la ciudad de Bucaramanga a los 06 días del mes de octubre de 2016, se hace constar que por error de digitación se asigno al ACTA REUNION DE JUNTA DIRECTIVA del 5 de Octubre de 2016, el No. 004 DE 2016, correspondiendo de acuerdo con el consecutivo a la No. 5, por tanto en adelante se entenderá que el Acta correspondiente a la reunión de Junta Directiva de la **CAJA DE PREVISION SOCIAL MUNICIPAL DE BUCARAMANGA**, efectuada el **05 de octubre de 2016** es el Acta N° 005 de 2.016, que consta de 10 folios.



CLARENA REYES ROMERO
Directora General (e)

Innovamos para mejorar

ACTA REUNION JUNTA DIRECTIVA 004 DE 2016

| | |
|-----------------------------|---|
| ASUNTO | REUNION JUNTA DIRECTIVA_2016 |
| FECHA CITACIÓN | 29 de Septiembre de 2016 |
| FECHA DE REALIZACIÓN | 05 de Octubre de 2016 |
| PARTICIPANTES | <p>MIEMBROS DE JUNTA DIRECTIVA CPSM Ing. RODOLFO HERNANDEZ SUAREZ _ Presidente _Alcalde Municipal OLGA PATRICIA CHACON ARIAS _ Secretaria de Hacienda Municipal LIDA MARCELA SALAZAR SANABRIA _ Secretaria Administrativa Municipal GLORIA AMPARO MUÑOZ_ Representante de los Trabajadores _ Principal GERARDO JOYA DIAZ_ Representante de los Empleados _ Principal CLARENA REYES ROMERO _ Directora General (e)</p> <p>Invitados: JORGE ELIECER RIAÑO GUALDRON, Representante de los Trabajadores- Suplente ARGEMIRO MACHADO, Representante de Trabajadores_ Presidente Intramunicipio SALVADOR PLATA _ Asesor Jurídico de los Empleados EDUARDO AMADO SUAREZ _ Subdirector Financiero CPSM</p> |
| LUGAR | Sala Consejo de Gobierno _ Piso 5 Alcaldía de Bucaramanga |
| ASUNTO | <ol style="list-style-type: none"> 1. Verificación del Quorum 2. Presentación de la situación encontrada en la entidad al momento de asumir la Dirección General por Encargo. 3. Aprobación del procedimiento para la incorporación de los recaudos – Vigencia 2.016- por ingresos generados con el pago de estampillas, correspondiente a contratos de ejecución, del rubro presupuestal de Ingresos (Cuenta 1), al rubro de Cesantías (Cuenta 221) 4. Presentación y Aprobación del procedimiento ante la solicitud de cesantías definitivas por muerte del afiliado (Guillermo Prieto) 5. Presentación de la situación generada con la modificación de la condición de Obreros a funcionarios públicos según Resolución 0270 del 03 de Mayo de 2.016, para el establecimiento y aprobación de directrices en aspectos Jurídicos y Financieros que de este acto administrativo se genera. 6. Situación actual respecto al Pago de cuentas de cobro presentadas al Municipio de Bucaramanga, para gastos de funcionamiento de la Entidad. 7. Solicitud de suspensión de los Acuerdos 02 y 03 del 29 de Julio de 2.016, por los cuales se modifica la estructura de la Caja de |

Innovamos para mejorar

| | |
|--|--|
| | <p>Previsión Social Municipal de Bucaramanga, hasta tanto se verifiquen los aspectos técnicos relacionados con el Proyecto de Restructuración.</p> <p>8. Aprobación del presupuesto 2.017</p> <p>9. Autorización para presentar ante el CONCEJO MUNICIPAL, Proyecto de Acuerdo para la modificación del Acuerdo Municipal que establece el Objeto Misional de la CAJA DE PREVISION SOCIAL MUNICIPAL DE BUCARAMANGA.</p> <p>10. Proposiciones y varios.</p> |
| <p>Siendo las 4:00 de la tarde se da inició a la reunión de Junta directiva, en atención a la Invitación bajo el radicado N° 0000770 de 29 de Septiembre de 2016.</p> <p>1. Verificación del Quorum</p> <p>La Dra. CLARENA REYES ROMERO, En calidad de Directora Encargada y Secretaria de la Junta de La CAJA DE PREVISION SOCIAL MUNICIPAL DE BUCARAMANGA, hace llamado a lista y verificado el orden del día se confirma en su totalidad la asistencia de todos los integrantes.</p> <p>2. Presentación de la situación encontrada en la entidad al momento de asumir la Dirección General por Encargo</p> <p>La Dra. CLARENA REYES ROMERO, en calidad de Directora Encargada de La CAJA DE PREVISION SOCIAL MUNICIPAL DE BUCARAMANGA, hace su presentación teniendo en cuenta la Diligencia de Posesión N° 0380 de fecha 29 de Agosto de 2016 y Resolución # 424 de 29 de Agosto de 2016, debido a que la CAJA DE PRECISION SOCIAL MUNICIPAL venia en una situación de traslado de la planta física, se toma la medida de suspender todos los actuaciones administrativas que se estaban ejecutando en ese momento (Resolución 320 de 2016), la suspensión se da por 8 días mientras se efectúa la adecuación físicas y una vez surtido este momento, la caja reactiva sus servicios a partir del 8 de Septiembre del año en curso.</p> <p>Lo primero que se hizo como corresponde, fue ponerse al día en los procedimientos que estaban atrasados, con el pago de cesantías parciales, definitivas, como punto prioritario el pago de las mesadas pensionales, la nómina, es decir lo inmediatamente importante se puso al día de manera inmediata.</p> | |

Innovamos para mejorar

Lo apremiante fue la instalación de las oficinas en una planta física idónea para el servicio que presta a los afiliados.

La información expuesta, esta consignada en acta que se elaboran en el momento de asumir el encargo de la entidad.

El Señor GERARDO JOYA DIAZ_ Representante de los Empleados _ Principal, hace su intervención donde manifiesta que es fundamental un análisis con relación al proceso de la estampilla, con la tutela porque es un proceso que se debe conocer y supone vencimiento de la misma.

Respondiendo a esta la Dra. CLARENA REYES ROMERO, manifiesta que esta situación será atendida más adelante en el orden del día, pues se deriva de la gestión jurídica que se viene realizando al interior de la CAJA, al respecto es importante recordar que el proceso de estampillas parte de una primera instancia donde fallan en contra, en una segunda instancia, el tribunal, confirma la decisión del A-quo, es decir, se falla en contra de las estampillas y posteriormente se contrata la elaboración de una tutela y su presentación con argumentos jurídicos validos que justifican su presentación, en el momento está tutela se encuentra en el despacho para su decisión. El Señor GERARDO JOYA, requiere copia de estos actos y la Dra. CLARENA REYES ROMERO, expresa que son documentos públicos que están a la disposición del público en general en las oficinas de la CAJA.

3. Aprobación del procedimiento para la incorporación de los recaudos – Vigencia 2.016- por ingresos generados con el pago de estampillas, correspondiente a contratos de ejecución, del rubro presupuestal de Ingresos (Cuenta 1), al rubro de Cesantías (Cuenta 221)

La Dra. CLARENA REYES ROMERO, lo importante es lo siguiente, existe una sentencia de nulidad de la estampilla y de acuerdo con el fallo, sus efectos son a futuro, en el término general la nulidad, retrocede en el tiempo las cosas a su estado natural, sin embargo por la característica de este fallo “a partir del fallo en adelante la CAJA no puede cobrar estampillas” es decir,, hasta el momento de la sentencia del fallo notificada a la Caja de previsión el 05 de Noviembre de 2015, todos los contratos que venían ejecutándose debían el pago de estampillas, por tanto esta obligación continua generándose hasta que se finalicen estos contratos. Respecto a esto “Esta información está contenida en el informe de Gestión publicado en Pagina web y el que será presentado al siguiente día ante el Consejo de Bucaramanga”. Debido a la decisión judicial no se tiene planeado el recaudo de estampillas a nivel de presupuesto, sin embargo el recaudo se está dando, entonces entra como una cuenta de ingresos y se requiere la autorización para llevarlo al rubro de cesantías porque esta es su destinación específica. Acto seguido se somete a votación y aprobación a los

Innovamos para mejorar

miembros de Junta directiva el trasladando de las sumas recaudadas por concepto de estampillas de los contratos en ejecución antes del fallo de nulidad, del rubro presupuestal de Ingresos (Cuenta 1), al rubro de Cesantías (Cuenta 221), quedando aprobado este punto.

4. Presentación y Aprobación del procedimiento ante la solicitud de cesantías definitivas por muerte del afiliado (Guillermo Prieto)

La Dra. CLARENA REYES ROMERO, presenta el procedimiento manejado actual donde técnicamente cuando se solicitan CESANTIAS DEFINITIVAS, estas deben ser pagadas al solicitante, y en caso de muerte de acuerdo a la junta directiva 04 de 2015 en el artículo 10 "Las cesantías definitivas por muerte del afiliado es soportado en el Código Sustantivo del Trabajo y resumiendo debemos hacer unas publicaciones y definir nosotros. El ingeniero RODOLFO HERNANDEZ, expresa que por que no se espera al fallo del Juez, la Doctora CLARENA REYES propone a la junta directiva dada la cantidad de solicitudes presentes en el expediente del Sr. Guillermo prieto donde varias personas son presentadas como esposas e hijos del fallecido. Debido a esta situación analizándola jurídicamente con las publicaciones tendíamos nosotros que decidir quedando inmersos en problemas sucesoral. Para evitar esta situación se propone a la junta que en estas eventualidades, cuando no se tengan claros los herederos se permita a la CPS, expedir un certificado donde conste el monto de las cesantías dirigido al juez que valla hacer la sucesión o al notario en su defecto, para que así forme parte de los bienes de herencia, quedando aprobado la modificación del proceso en estas condiciones por la junta directiva.

5. Presentación de la situación generada con la modificación de la condición de Obreros a funcionarios públicos según Resolución 0270 del 03 de Mayo de 2.016, para el establecimiento y aprobación de directrices en aspectos Jurídicos y Financieros que de este acto administrativo se genera.

La Dra. CLARENA REYES ROMERO, solicita que dada la calidad de algunos miembros de la Junta Directiva, para el desarrollo de este tema se limiten exclusivamente a revisar el procedimiento propuesto, sin tener en cuenta su condición de funcionarios, puesto que dada la condición de los obreros del municipio, hasta antes de mayo de 2016, tenían una asignación mensual de aproximadamente 6.000.000 y/o 6.400.000 con los factores salariales que tenían, en ese momento se presentaron unas solicitudes de pagos parciales de cesantías y con esa liquidación obviamente debía proporcionarse el aporte de esas cesantías, a los 8 días se produce acto administrativo (Resolución 0270 de 03 de mayo de 2016), que como consecuencia disminuye la base salarial más o menos a 2.400.000 y/o 2.500.000 generando a los que habían radicado anteriormente (4 personas) una deuda entre 50.000.000 y 75.000.000 por concepto de cesantías. No es normal que en la caja de previsión que administra cesantías, ocurra esta situación, sin embargo, lo aquí presentado constituye una consecuencia de un acto administrativo, por tanto, se presenta a la junta autorización para modificar el cobro coactivo para la recuperación de estos dineros porque ni los

Innovamos para mejorar

funcionarios que trabajan al interior de la CAJA DE PREVISION tienen la culpa de esta situación y llegado el caso ellos son los que tendrían que responder por esa cuantía. La verdad está comprobado en documentos, que los beneficiarios son las 4 personas en mención. Entonces se solicita a la junta que en aras de los procedimientos legales que se generan a raíz de deuda con la caja de previsión, se autorice el cobro coactivo especial, que permita manejos cómodos para el pago de los dineros adeudados.

El Señor ARGEMIRO MACHADO _ Representante de los Trabajadores, manifiesta que ellos tienen un contrato de trabajo a término indefinido y del cual no sea liquidado, y que debe existir una posesión por empleado público exponiendo que la liquidación debe efectuarse a esa fecha que esos recursos fueron liquidados legalmente. La Dra. CLARENA REYES ROMERO, teniendo en cuenta la petición inicial, lo que se está analizando es la aprobación de un procedimiento que no es normal que ocurra, pero se trae a la mesa para modificar el proceso coactivo y aprobar de manera previa fórmulas de pago de la deuda. En este momento, esa es la condición, que deberá ser resuelta por instancia judicial. Es el deber de la Dirección presentar la situación ya que los procedimientos no tienen nada que ver con las decisiones judiciales que posteriormente llegaren a modificar la condición de algunos afiliados. Así mismo expresa que la Administración de por si tiene cobro coactivo, que es una facultad otorgado por ley. Por una actitud conciliadora, se presenta ante la junta para que entendiendo lo que está ocurriendo, se permita proceder con ciertas facilidades en el cobro. No pone en duda los derechos y manifiesta que no el escenario jurídico para entrar a discutirlos. Pero la entidad por ley debe realizar el cobro coactivo, se aplica la norma. La entidad trabaja con el título valor al día, si existe un fallo posterior, se tendría que entrar a revisar la situación para determinar si esta cambiaría, en su momento se analizara. En este momento hay un fallo que no está en firme, la CAJA DE PREVISION debe actuar con la resolución que hace el traslado a empleados públicos. Se hace proceso más expedito del cobro coactivo, o nos atenemos a lo que la norma nos dice? No atendemos al procedimiento establecido por la norma que es de obligatorio cumplimiento, o se permite modificar algún aspecto que permita ofrecer previamente fórmulas para el pago, en junta para hacerlo más expedito.

Ing. RODOLFO HERNANDEZ SUAREZ _ Presidente, le pregunta al a Sra. GLORIA AMPARO MUÑOZ, lo que piensa al respecto? Respondiendo que ese punto tendría que analizarse muy bien con los abogados sin apasionamiento ni para la administración, ni para los trabajadores sino para bien del municipio de Bucaramanga, hay que analizarlo bien jurídicamente. Respondiendo el Ing. RODOLFO HERNANDEZ que ya está analizado jurídicamente. La Dra. CLARENA REYES ROMERO, manifiesta que deja constancia.

GERARDO JOYA DIAZ_ Representante de los Empleados, dice que analizado el tema no ha tenido lo suficiente a fondo como es el procedo dado que hasta hoy está enterándose de la situación. Pero no está documentado de prueba para saber. Considera que si a bien la junta lo desea se aplace por 15 días para poder tomar decisiones y efectuar análisis jurídico. Ing. RODOLFO HERNANDEZ SUAREZ _ Presidente, expresa que por ley es un hecho hay que ejecutarlo. La junta está de acuerdo que se aplace este punto por 15 días.

Innovamos para mejorar

La Dra. CLARENA REYES ROMERO, manifiesta que por ley hay que ejecutarlo lo que se quiere es que la junta lo tenga muy claro que es por ley se debe ejecutar y segundo que el procedimiento se puede variar haciéndolo más corto, la junta está en capacidad de hacerlo y si no se está de acuerdo de deja el que por ley se debe aplicar. Para tomar camino intermedio por ley se debe aplicar el cobro coactivo se organiza al interior de las oficinas de la CAJA para revisar como esta esquematizado el cobro coactivo, a cada uno y posteriormente se puede sugerir como nuevo orden del día. Dejando claro este punto. Pretendiendo que la junta conozca de primera mano la norma que se va aplicar en la entidad. Se pone fecha para el día martes 18 de Octubre de 2.016 a las 9:00 a.m. el cual se pasará citación para concretar la reunión.

6. Situación actual respecto al Pago de cuentas de cobro presentadas al Municipio de Bucaramanga, para gastos de funcionamiento de la Entidad.

La Dra. CLARENA REYES ROMERO, manifiesta que la cuenta de agosto está al día y que están presentadas las de septiembre y octubre de 2016. la Dra. OLGA CHACON oficialmente nos ha comunicado que en la medida que hallan ingresos económicos, prevalece el pago a la CAJA DE PREVISION SOCIAL. Esto no va alterar el funcionamiento normal en la Caja. No existe conflicto al respecto.

7. Solicitud de suspensión de los Acuerdos 02 y 03 del 29 de Julio de 2.016, por los cuales se modifica la estructura de la Caja de Previsión Social Municipal de Bucaramanga, hasta tanto se verifiquen los aspectos técnicos relacionados con el Proyecto de Reestructuración.

La Dra. CLARENA REYES ROMERO, hace lectura de los Acuerdo 02 (Modifica la estructura Administrativa) y el Acuerdo 03 (Establece el nuevo manual de funciones) de 2.016 relacionados con el proceso de reestructuración, solicitando a la junta la suspensión de aplicación de estos acuerdos, primero lo más importante es la verificación de cumplimiento de los requisitos técnicos, hasta tanto no estén completamente revisados, no se de aplicación. Motivo por el cual se solicita a la junta que se suspenda la aplicación mientras se verifican el cumplimiento de requisitos técnicos. Todas las aplicaciones de las reestructuraciones administrativas tienen un paso a paso que no puede ser modificado y antes de darse el paso a la reestructuración, debe verificarse ese paso a paso, por qué se hace?, es una medida de seguridad porque se tienen entendido que el director de la caja es médico y no existe la habilidad en la parte jurídica para la aplicación de reestructuraciones previniendo de esta manera un problema en este tema. Pero adicionalmente hay un punto más adelante que determinará si es viable o no la aplicación de la reestructuración invitando a la tranquilidad de los participantes. Los acuerdos están publicados en página web de la caja pero igual se solicita a la junta la suspensión, no aplicarlos. En la actualidad existen 11 funcionarios en la planta de personal de la CAJA DE PREVISION. Quedando aprobado por la junta directiva, la suspensión de aplicación de los acuerdos de junta directiva 02 y 03 de 2016 y posteriormente será

Innovamos para mejorar

publicada esta suspensión en la página web.

8. Aprobación del presupuesto 2.017

La Dra. CLARENA REYES ROMERO, Ya se concertó el presupuesto con la Doctora OLGA CHACON, Secretaria de Hacienda Municipal, el nuevo presupuesto será enviado a los correos para el conocimiento de los participantes, este presupuesto es el que se presenta para su aprobación, en términos generales el presupuesto no varía, se realizó con la planta de cargos existente, no se ha previsto contratación debido a que se debe ajustar en razón a que no existe recaudo de estampillas que genera una condición económica diferente para la CPS.

GERARDO JOYA DIAZ_ Representante de los Empleados, presenta su inquietud del por qué no se envió carpeta con el contenido del orden del día?, solicitando que para las próximas reuniones esto se tenga en cuenta con el compromiso que con antelación de más o menos 8 días se les dé a conocer el contenido de las próximas reuniones.

9. Autorización para presentar ante el CONCEJO MUNICIPAL, Proyecto de Acuerdo para la modificación del Acuerdo Municipal que establece el Objeto Misional de la CAJA DE PREVISION SOCIAL MUNICIPAL DE BUCARAMANGA

La Dra. CLARENA REYES ROMERO, solicita autorización para modificar la misión actual de la CAJA DE PREVISION SOCIAL MUNICIPAL DE BUCARAMANGA, en este momento está limitada estrictamente al manejo de cesantías. El ingeniero RODOLFO HERNANDEZ, interviene explicando que dada la situación actual de la Entidad, ha buscado mecanismos para incorporar nuevas fuentes de ingresos para la CAJA y una de ellas esta como su fuerte plan la construcción de un edificio de la CAJA DE PREVISION. Para que funcionen los entes descentralizados bajo la administración de la misma CAJA donde cada uno de ellos pagara un arriendo mensual normal, es decir lo que pagan por fuera o quizás más dadas las condiciones muy especiales de la obra y a necesidad.

Ing. RODOLFO HERNANDEZ SUAREZ _ Presidente, expresa que hay 34.000.000 millones en los bancos, los tenían entre el 1% y el 2% anual después de una reunión se subió entre el 7% y el 8% en promedio, resulta que se si se hace el edificio se pone la plata mínimo al 1% mes vencido, en lugar de tener ocioso a los bancos para su negocio, que la caja haga algo, se haría el edificio dónde están las palmas revisando los obstáculos que hay y se trata de un edificio delgado y alto con el área que se necesite, pasando Institutos y podría ser también la contraloría, personería, donde estos inquilinos pagarían un contrato de arrendamiento más o menos al 1% por ser nuevo y con toda la tecnología y entre otros el cual se tendría un activo indestructible. Se hace un estudio actuarial para el pago de las cesantías más la reserva adicional podría ser en cdt's. y la administración se haría con administración delegada, para bajar costos, que se arriende a precio

Innovamos para mejorar

comercial, que sea un edificio emblemático y que este para no tapar la plaza de la democracia, quede como en sancos, que haya transparencia, pueda paras por la 10 y llegue a la plaza de la democracia por debajo.

GERARDO HERNANDEZ interviene dado el beneficio y las anteriores reuniones donde se había presentado varias veces esta posibilidad y no se había tomado ninguna decisión al respecto, presentando su punto positivo al respecto con la interpelación del Ingeniero RODOLFO HERNANDEZ relacionado con la nueva propuesta de ampliación del objeto.

La Dra. CLARENA REYES ROMERO, explicando que en este tipo de propósitos, es mejor avanzar paso a paso para no generar falsas expectativas, ser concretos en las pequeñas soluciones para llegar a un gran objetivo, motivo por el cual primero se necesita que la junta apruebe que se presente ante el H. Consejo Municipal la ampliación del objeto. Antes de presentarlo se trabaja en el alcance con su colaboración antes de presentarlo ante el Consejo Municipal. Se requiere la autorización para poder empezar.

La OLGA PATRICIA CHACON ARIAS _ Secretaria de Hacienda Municipal manifiesta que lo primero que se debe hacer es el cálculo de cuánto dinero se debe guardar para garantizar el pago de las cesantías retroactivas, con lo que queda se mira hasta donde alcanza y después se proyecta el edificio de cuantos pisos sería el edificio, luego se mira lo que sobra para aplicar al proyecto.

Los participantes de la junta dado el nuevo horizonte que tomaría la CAJA DE PREVISION SOCIAL MUNICIPAL aprueban que se elabore el proyecto de acuerdo para la ampliación su objeto Misional.

10. Proposiciones y varios

La Dra. CLARENA REYES ROMERO, primero Contrato de arrendamiento donde funcionaba antes la CAJA hoy día gracias al apoyo del Ing. RODOLFO HERNANDEZ, hoy día las oficinas funcionan en dos locales ubicados en la Ciudadela Real de Minas, Plaza Mayor Entrada 11 Local 105 y 107, Manteniendo los locales de propiedad de la Caja ubicados en Ciudadela Real de Minas, Plaza Mayor Entrada 15 Local 105 y 107, los cuales no se pueden tocar por el excelente manejo de archivo histórico que la entidad posee. Se adecuo la planta física para el funcionamiento donde se disminuye el monto a pagar actualmente. Anteriormente el costo era de \$11.128.000 y en la actualidad son \$2.000.000 mensualmente.

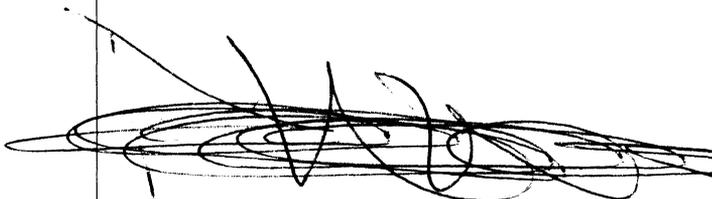
Innovamos para mejorar

Segundo, todas las entidades públicas entran en sus sistemas contables a la norma internacional de las NIFS, con plazo de aplicación a enero de 2.017, con la situación actual ha sido difícil que la entidad haya empezado con el procedimiento de contratación para su implementación. Sin embargo se está revisando el paso a seguir para que la CAJA atienda la normatividad y su cumplimiento. Es una situación muy compleja por la exigencia del estado. En conclusión con este punto es que no se ha adelantado ningún procedimiento de contratación y en lo que se ha adelantado con el Subdirector Financiero y el Jefe de la Oficina de Control Interno de la Caja la posibilidad de hacer una adecuación a necesidad de la entidad. En este momento no se tienen los costos solo se tiene una proyección presupuestal de 30.000.000 de pesos, para poner en marcha este tema. Lo que se ha pensado es realizar una adecuación del software con acompañamiento de personas que conozcan el tema y vamos adecuando a necesidad de la entidad, que es lo que inicialmente se había hablado.

Tercero, en relación a las incapacidades del Director de la CPSM, en propiedad, por el tiempo transcurrido (2 meses), la Directora (E), no podría seguir encargada de la Dirección de la Caja, por tanto se conmina para elegir el remplazo del encargo con el fin, con tiempo para realizar la debida entrega evitando así alterar los procedimientos y coordinación administrativa.

No existiendo más temas a tratar se da por terminada la sesión, siendo las 5:30 pm del día 05 de Octubre de 2016.

En constancia se firma,



Ing. RODOLFO HERNANDEZ
Presidente de la Junta CPSM



CLARENA REYES ROMERO
Secretaria de la Junta CPSM